



Al contestar cite el No. 2020-01-142249

Tipo: Salida Fecha: 22/04/2020 10:01:00 AM
Trámite: 10001 - TUTELAS
Sociedad: 900679765 - CONSTRUCCIONES PEÑ Exp. 89509
Remitente: 430 - GRUPO DE PROCESOS DE REORGANIZACION I
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 430-003730

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del proceso

Construcciones Peñalisa S.A.S.

Asunto

Acción de Tutela No. T- 2020-00076

Proceso

Reorganización

Promotor

(RL) Carlos Alberto Valderrama Mora

Expediente

89509

I. Antecedentes.

El Juzgado 24 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá – Sección segunda, mediante correo electrónico del 21 de abril de 2020, a las 5:23 pm, radicado en esta entidad el 22 del mismo mes y año a las 8:00 am, con el número 2020-01-142063, comunicó la admisión de la acción de tutela presentada por Javier Alfonso Mejía Jaramillo en contra de la Superintendencia de Sociedades, en la que además ordenó que se vincule a Construcciones Peñalisa S.A.S.

II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta el número de personas que integran el proceso de reorganización, se considera que el medio más ágil para que las partes se enteren de la admisión de la tutela interpuesta, no es otro que la notificación a través de ESTADO y la fijación de un AVISO en el Grupo de Apoyo Judicial de esta Superintendencia y en la página Web (adjuntando el link para descargar vía electrónica el escrito de tutela).

En mérito de lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Procesos de Reorganización I,

Resuelve

Primero. Notificar a las partes la existencia de la tutela tal como quedó señalado en la parte motiva de esta providencia.

Segundo. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial, la publicación de un Aviso en el que se informe a las partes involucradas, de la acción de tutela presentada, el cual se fijará en la cartelera del Grupo de Apoyo Judicial y en la página Web (adjuntando el link para descargar vía electrónica el escrito de tutela), informando



a las partes del proceso que el Juzgado de conocimiento concedió un término de un (1) día a esta Superintendencia para pronunciarse ante de la acción de tutela.

Notifíquese y cúmplase

Bethy E. G.M.

BETHY ELIZABETH GONZALEZ MARTINEZ

Coordinadora Grupo de Procesos de Reorganizacion I

TRD: ACTUACIONES DE LA REORGANIZACION EMPRESARIAL